

Cálculo del coeficiente de mayoración o minoración del canon de control de vertidos

A) El cálculo del coeficiente de mayoración o minoración se obtiene, para cada uno de los dos tipos de vertido indicados en el apartado 1, Naturaleza del vertido, del resultado de multiplicar los factores correspondientes a cada clase de los apartados 2, 3 y 4 siguientes.

Los vertidos de piscifactorías, de aguas procedentes de actividades mineras y de aguas de refrigeración son aguas residuales industriales.

Para el cálculo del coeficiente de minoración se siguen las indicaciones establecidas en los apartados B), C) y d) de este anexo.

1. Naturaleza del vertido.

Agua residual urbana o asimilable (*).

Agua residual industrial.

2. Características del vertido.

Urbanos hasta 1.999 habitantes-equivalentes (**) = 1.

Urbanos entre 2.000 y 9.999 habitantes-equivalentes (**) = 1,14.

Urbanos a partir de 10.000 habitantes-equivalentes (**) = 1,28.

Industrial clase 1 (***) = 1.

Industrial clase 2 (***) = 1,09.

Industrial clase 3 (***) = 1,18.

Clase 1, 2 ó 3 con sustancias peligrosas (****) = 1,28.

3. Grado de contaminación del vertido.

Urbanos con tratamiento adecuado (**) = 0,5.

Urbanos sin tratamiento adecuado (**) = 2,5.

Industrial con tratamiento adecuado (**) = 0,5.

Industrial sin tratamiento adecuado (**) = 2,5.

4. Calidad ambiental del medio receptor (****) .

Vertido en zona de categoría I = 1,25.

Vertido en zona de categoría II = 1,12.

Vertido en zona de categoría III = 1.

B) Vertido de piscifactorías: en el caso de que los valores de los parámetros característicos de contaminación del vertido sean inferiores a los fijados como objetivo de calidad del medio receptor, el coeficiente será 0,006. De no cumplirse esta condición, el coeficiente se multiplicará por 3.

C) Aguas de achique procedentes de actividades mineras: en el caso de que los valores de los parámetros característicos de contaminación del vertido sean inferiores a los fijados como objetivo de calidad del medio receptor, el coeficiente será 0,006. De no cumplirse esta condición, el coeficiente se multiplicará por 3.

D) Aguas de refrigeración: se aplicarán los coeficientes de la tabla adjunta, siempre que el vertido no ocasione el incumplimiento del objetivo de calidad fijado para la temperatura en el medio receptor y, además, no se altere el valor del resto de parámetros o sustancias del vertido respecto al agua de captación.

Si el río no tiene fijados objetivos de calidad, el incremento de temperatura media de una sección fluvial tras la zona de dispersión no superará los 3 °c.

En lagos o embalses, la temperatura del vertido no superará los 30°C.

Volumen Hm ³	Coefficientes de minoración (1)
Menor de 100 ...	0,02000
100 a 250	0,01166
250 a 1.000	0,00566
Superior a 1.000 ...	0,00125

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, los coeficientes se multiplicarán por 3.

El importe del canon se determinará por adición de los importes parciales que resulten de aplicar los sucesivos tramos de la escala.

Notas:

(*) Se entiende por agua residual urbana o asimilable aquella que no contenga un volumen de aguas residuales industriales mayor de un 30%.

(**) Las definiciones de habitante-equivalente, y de tratamiento adecuado, son las que se encuentran en el Real Decreto-ley 11/1995. En consecuencia, y a los efectos del cálculo del canon de control de vertidos, se extiende la definición de tratamiento adecuado a los vertidos industriales. Se clasificará el vertido urbano considerando el número total de habitantes de la entidad de población (núcleo) a que pertenece. En el caso de que un vertido reciba las aguas residuales de varios núcleos de población, se clasificará por la suma total de sus habitantes.

(***) Clasificación de los vertidos según la actividad industrial.

Clase	Grupo	
	0	Servicios
	1	Energía y Agua
	2	Metal
Clase 1	3	Alimentación
	4	Conserva
	5	Confección
	6	Madera
	7	Manufacturas diversas
Clase 2	8	Minería
	9	Química.
	10	Minería
	11	Materiales de construcción.
	12	Bebidas y tabaco.

	13	Textil.
	14	Papel.
	15	Curtidos
Clase 3	16	Tratamiento de superficies
	17	Zootecnia

Clasificación de los vertidos grupos de actividad clasificación por CNAE

CNAE	TÍTULO	CLASE			
			14.12	Extracción de piedra caliza, yeso y creta	2
01.21	Explotación de ganado bovino y producción de leche cruda	3	14.13	Extracción de pizarras	2
01.22	Explotación de ganado ovino, caprino y equino	3	14.21	Extracción de gravas y arenas	2
01.23	Explotación de ganado porcino	3	14.22	Extracción de arcilla y caolín	2
01.24	Avicultura	3	14.30	Extracción de minerales para abonos y productos químicos	2
01.25	Otras explotaciones de ganado	3	14.40	Producción de sal	2
01.30	Producción agraria combinada con la producción ganadera	3	14.50	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos	2
01.41	Actividades de servicios relacionados con la agricultura	1	15.11	Sacrificio de ganado y conservación de carne	2
01.42	Actividades de servicios relacionados con la ganadería, excepto actividades veterinarias	1	15.12	Sacrificio y conservación de volatería	2
05.02	Acuicultura	3	15.13	Fabricación de productos cárnicos	1
10.10	Extracción y aglomeración de antracita y hulla	2	15.20	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado	2
10.20	Extracción y aglomeración de lignito pardo	2	15.31	Preparación y conservación de patatas...	1
10.30	Extracción y aglomeración de turba	2	15.32	Fabricación de jugos de frutas y hortalizas	1
11.10	Extracción de crudos de petróleo y gas natural	2	15.33	Fabricación de conservas de frutas y hortalizas	1
11.20	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección	2	15.41	Fabricación de aceites y grasas sin refinar	2
12.00	Extracción de minerales de uranio y tório	2	15.42	Fabricación de aceites y grasas refinadas	1
13.10	Extracción de minerales de hierro	2	15.43	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares	1
13.20	Extracción de minerales metálicos no féreos, excepto minerales de uranio y tório	2	15.51	Fabricación de productos lácteos	2
14.11	Extracción de piedra para la construcción	2	15.52	Elaboración de helados	2
			15.61	Fabricación de productos de molinería	1

15.62	Fabricación de almidones y productos amiláceos	1		su s mezclas	
15.71	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	1	17.14	Preparación e hilado de fibras de lino y sus mezclas	2
15.72	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	1	17.15	Torcido y preparación de la seda; torcido y textura de filamentos sintéticos y artificiales	2
15.81	Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería frescos	1	17.16	Fabricación de hilo de coser	2
15.82	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración	1	17.17	Preparación e hilado de otras fibras textiles	2
15.83	Industria del azúcar	1	17.21	Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas	2
15.84	Industria del cacao, chocolate y confitería	1	17.22	Fabricación de tejidos de lana cardada y sus mezclas	2
15.85	Fabricación de pastas alimenticias	1	17.23	Fabricación de tejidos de lana peinada y sus mezclas	2
15.86	Elaboración de café, té e infusiones	1	17.24	Fabricación de tejidos de seda	2
15.87	Elaboración de especias, salsas y condimentos	1	17.25	Fabricación de otros tejidos textiles	2
15.88	Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos	1	17.30	Acabado de textiles	2
15.89	Elaboración de otros productos alimenticios	1	17.40	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	2
15.91	Destilación de bebidas alcohólicas	2	17.51	Fabricación de alfombras y moquetas	2
15.92	Destilación de alcohol etílico por cedente de fermentación	2	17.52	Fabricación de cuerdas, cordones, bramantes y redes	2
15.93	Elaboración de vinos	2	17.53	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con éstas, excepto prendas de vestir	2
15.94	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	2	17.54	Fabricación de otros artículos textiles	2
15.95	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de fermentación	2	17.60	Fabricación de tejidos de punto	2
15.96	Fabricación de cerveza	2	17.71	Fabricación de calcetería	2
15.97	Fabricación de malta	2	17.72	Fabricación de otros artículos en tejidos de punto	2
15.98	Producción de aguas minerales y bebidas analcohólicas	1	18.10	Confección de prendas de cuero	1
16.00	Industria del tabaco	2	18.21	Confección de ropa de trabajo	1
17.11	Preparación e hilado de fibras de algodón y sus mezclas	2	18.22	Confección de otras prendas exteriores.	1
17.12	Preparación e hilado de fibras de lana cardada y sus mezclas	2	18.23	Confección de ropa interior	1
17.13	Preparación e hilado de fibras de lana peinada y	2	18.24	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1
			18.30	Preparación y teñido de pieles de pelotería; fabricación de artículos de	1

	pelotería		22.25	Otras actividades gráficas	1
19.10	Preparación, curtido y acabado del cuero	3	22.31	Reproducción de soportes de sonido grabado	1
19.20	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería	3	22.32	Reproducción de soportes de vídeo grabado	1
19.30	Fabricación de calzado	1	22.33	Reproducción de soportes de informática grabados	1
20.10	Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera	1	23.10	Coquerías	2
20.20	Fabricación de chapas, ableros contra chapados, listonados, de partículas aglomeradas de fibras y otros tableros chapados	1	23.20	Refino de petróleo	2
20.30	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	1	23.30	Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos	2
20.40	Fabricación de envases y embalajes de madera	1	24.11	Fabricación de gases industriales	2
20.51	Fabricación de otros productos de madera	1	24.12	Fabricación de colorantes y pigmentos.	2
20.52	Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería	1	24.13	Fabricación de productos básicos de química inorgánica	2
21.11	Fabricación de pasta papelera	2	24.14	Fabricación de productos básicos de química orgánica	2
21.12	Fabricación de papel y cartón	2	24.15	Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes	2
21.21	Fabricación de papel y cartón ondulado; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón	2	24.16	Fabricación de primeras materias plásticas	2
21.22	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario	2	24.17	Fabricación de caucho sintético en forma primaria	2
21.23	Fabricación de artículos de papelería	2	24.20	Fabricación de pesticidas y otros productos agrorquímicos	2
21.24	Fabricación de papeles pintados	2	24.30	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	2
21.25	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2	24.41	Fabricación de productos farmacéuticos de base	2
22.11	Edición de libros	1	24.42	Fabricación de preparaciones farmacéuticas y otros productos farmacéuticos de uso medicinal	2
22.12	Edición de periódicos	1	24.51	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento	2
22.13	Edición de revistas	1	24.52	Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene	2
22.14	Edición de soportes de sonido grabado.	1	24.61	Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos	2
22.15	Otras actividades de edición	1	24.61	Fabricación de colas y gelatinas	2
22.21	Impresión de periódicos	1	24.63	Fabricación de aceites esenciales	2
22.22	Otras actividades de impresión	1	24.64	Fabricación de material fotográfico virgen y preparados químicos para fotografía	2
22.23	Encuadernación y acabado	1			
22.24	Composición y fotografía	1			

24.65	Fabricación de soportes vírgenes para grabación	2	26.53	Fabricación de yeso	2
24.66	Fabricación de otros productos químicos	2	26.61	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción	2
24.70	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	2	26.62	Fabricación de elementos de yeso para la construcción	2
25.11	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho	2	26.63	Fabricación de hormigón fresco	2
25.12	Reconstrucción y recuchutado de neumáticos	2	26.64	Fabricación de mortero	2
25.13	Fabricación de otros productos de caucho	2	26.65	Fabricación de fibrocemento	2
25.21	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de materias plásticas	2	26.66	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	2
25.22	Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas	2	26.70	Industria de la piedra	2
25.23	Fabricación de productos de materias plásticas para la construcción	2	26.81	Fabricación de productos abrasivos	2
25.24	Fabricación de otros productos de materias plásticas	2	26.82	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2
26.11	Fabricación de vidrio plano	2	27.10	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA).	1
26.12	Manipulado y transformación de vidrio plano	2	27.21	Fabricación de tubos de hierro	1
26.13	Fabricación de vidrio hueco	2	27.22	Fabricación de tubos de acero	1
26.14	Fabricación de fibra de vidrio	2	27.31	Estirado en frío	1
26.15	Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)	2	27.32	Laminación en frío	1
26.21	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	2	27.33	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado	1
26.22	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos	2	27.34	Trefilado en frío	1
26.23	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico	2	27.35	Producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero	1
26.24	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico	2	27.41	Producción y primera transformación de metales preciosos	1
26.25	Fabricación de otros productos cerámicos	2	27.42	Producción y primera transformación de aluminio	1
26.26	Fabricación de productos cerámicos refractarios	2	27.43	Producción y primera transformación de plomo, zinc y estaño	1
26.30	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	2	27.44	Producción y primera transformación de cobre	1
26.40	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	2	27.45	Producción y primera transformación de otros metales no ferreos	1
26.51	Fabricación de cemento	2	27.51	Fundición de hierro	1
26.52	Fabricación de cal	2	27.52	Fundición de acero	1
			27.53	Fundición de metales ligeros	1

27.54	Fundición de otros metales no férricos	1	29.23	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica	1
28.11	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes	1	29.24	Fabricación de otra maquinaria de uso general	1
28.12	Fabricación de carpintería metálica	1	29.31	Fabricación de tractores agrícolas	1
28.21	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	1	29.32	Fabricación de otra maquinaria agrícola.	1
28.22	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	1	29.40	Fabricación de máquinas-herramienta	1
28.30	Fabricación de generadores de vapor	1	29.51	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica	1
28.40	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	1	29.52	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de las construcciones	1
28.51	Tratamiento y revestimiento de metales	3	29.53	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	1
28.52	Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros	1	29.54	Fabricación de maquinaria para la industria textil, de la confección y del cuero.	1
28.61	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	1	29.55	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón	1
28.62	Fabricación de herramientas y de útiles intercambiables para máquinas-herramienta	1	29.56	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	1
28.63	Fabricación de cerraduras y herrajes	1	29.60	Fabricación de armas y municiones	1
28.71	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero	1	29.71	Fabricación de aparatos electrodomésticos	1
28.72	Fabricación de envases y embalajes ligeros, en metal	1	29.72	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos	1
28.73	Fabricación de productos de alambre	1	30.01	Fabricación de máquinas de oficina	1
28.74	Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muñecos	1	30.02	Fabricación de ordenadores y otro equipo informático	1
28.75	Fabricación de otros productos metálicos	1	31.10	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	1
29.11	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores.	1	31.20	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos	1
29.12	Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos	1	31-30	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados	1
29.13	Fabricación de válvulas y grifería	1	31.40	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	1
29.14	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	1	31.50	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación	1
29.21	Fabricación de hornos y quemadores	1	31.61	Fabricación de material y equipo eléctrico para motores y vehículos	1
29.22	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	1			

31.62	Fabricación de otro equipo y material eléctrico	1	36.12	Fabricación de muebles de oficina y establecimientos comerciales	1
32.10	Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos	1	36.13	Fabricación de muebles de cocina y baño	1
32.20	Fabricación de transmisores de radio difusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos	1	36.14	Fabricación de otros muebles	1
32.30	Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen	1	36.15	Fabricación de colchones	1
33.10	Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos y de aparatos ortopédicos	1	36.21	Fabricación de monedas y medallas	1
33.20	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales.	1	36.22	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería	1
33.30	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1	36.30	Fabricación de instrumentos musicales.	1
33.40	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico	1	36.40	Fabricación de artículos de deporte	1
33.50	Fabricación de relojes	1	36.50	Fabricación de juegos y juguetes	1
34.10	Fabricación de vehículos de motor	1	36.61	Fabricación de bisutería	1
34.20	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques	1	36.62	Fabricación de escobas, brochas y cepillos	1
34.30	Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores	1	36.63	Fabricación de otros artículos	1
35.11	Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte)	1	37.10	Reciclaje de chatarra y desechos de metal	1
35.12	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1	37.20	Reciclaje de desechos no metálicos	2
35.20	Fabricación de material ferroviario	1	40.10	Producción y distribución de energía eléctrica	1
35.30	Construcción aeronáutica y espacial	1	40.20	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gasoductos	1
35.41	Fabricación de motocicletas	1	40.30	Producción y distribución de vapor y agua caliente	1
35.42	Fabricación de bicicletas	1	41.00	Captación, depuración y distribución de agua	1
35.43	Fabricación de vehículos para inválidos.	1	50.20	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	1
35.50	Fabricación de otro material de transporte	1	50.50	Venta al por menor de carburantes para la automoción	1
36.11	Fabricación de sillas y otros asientos	1	73.10	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas	1
			74.30	Ensayos y análisis técnicos	1
			74.81	Actividades de fotografía	2
			85.11	Actividades hospitalarias	1
			93.01	Lacado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel	3
			93.03	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	1

Las aguas de procedencia urbana no asimilables a aguas urbanas, por contener más de un 30% de volumen de agua industrial, se clasificarán en dos tramos:

Vertidos con un porcentaje de aguas industriales entre el 30% y el 70% del total: el conjunto del vertido se clasificará como industrial de clase 1.

Vertidos con un porcentaje de aguas industriales superior al 70% del total: el conjunto del vertido se considerará industrial y se clasificará según las clases industriales de las actividades de que se trate, aplicando los criterios siguientes: en el caso de polígonos industriales u otros vertidos que reúnan los efluentes procedentes de distintas actividades industriales, se aplicará al conjunto del vertido el mayor de los coeficientes que corresponderían a cada una de las actividades si vertieran individualmente. No obstante, si la solicitud de autorización de vertido de los volúmenes de las distintas clases industriales, se ponderará el correspondiente coeficiente que debe aplicarse.

(****) Para la inclusión en esta clase bastará con que se constate en el vertido la presencia de una de las sustancias peligrosas en concentración superior al límite de cuantificación analítica. A los solos efectos de la aplicación de este factor, se consideran sustancias peligrosas las que figuran en las siguientes normas:

a) Orden de 12 de noviembre de 1987. sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contienen los vertidos de aguas residuales.

b) Real Decreto 995/2000. de 2 de junio. por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes.

c) Decisión n.º 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. de 20 de noviembre de 2001. por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias.

(*****) Se incluyen en las zonas de categoría 1: las destinadas a la producción de agua potable. las zonas aptas para el baño, las zonas aptas para la vida de los salmónidos, las zonas declaradas de protección especial y los perímetros de protección contemplados en el artículo 56.3 del texto refundido de la Ley de Aguas. Asimismo, todos los vertidos a las aguas subterráneas. También se incluyen en esta categoría los ámbitos territoriales indicados en la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas Hidrológicas intercomunitarias (BOE de 30 de junio de 1998):

en este último supuesto. el coeficiente correspondiente a esta categoría se aplicará únicamente:

a) En cuanto a los vertidos de aguas residuales urbanas, a los núcleos de población indicados en la mencionada resolución.

b) En cuanto a los vertidos de aguas residuales industriales, a aquellas industrias ubicadas en cualquier punto de los ámbitos territoriales relacionados en la mencionada resolución cuya autorización de vertido contemple condiciones específicas para el tratamiento, reducción o limitación del nitrógeno o el fósforo.

Se incluyen en las zonas de categoría I las zonas aptas para la vida de los ciprínidos y para la cría de moluscos, así como cualesquiera otras para las que los planes Hidrológicos de cuenca hayan determinado un uso público recreativo.

Se incluyen en las zonas de categoría III aquéllas no incluidas en las categorías anteriores.

Las definiciones anteriores se refieren a los conceptos regulados en el Real Decreto 927/1988 y en su aplicación se tendrán en cuenta los objetivos que, para cada Horizonte temporal, los planes Hidrológicos de cuenca hayan establecido para cada medio receptor.

En los supuestos en que coincidan dos o más usos en el mismo medio receptor en el que se efectúa el vertido, se aplicará el factor más elevado.